



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y BOCA

RESOLUCIÓN N° 0424

NEUQUÉN, 15 MAY 2017

VISTO:

El Expediente OE N°162-M-2017 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Refacciones en sede vecinal" del Barrio Villa Florencia y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

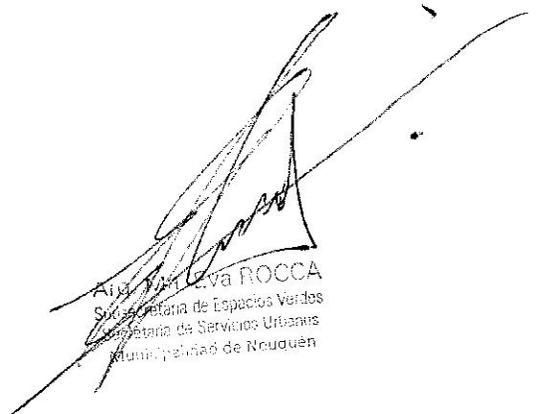
Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N°31 celebrada el día 29 de diciembre de 2016 obrante a fs.12 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Florencia Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones en Sede Vecinal";

Que a fs. 14/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: SOLVETCON Cooperativa de Trabajo y Consumo por un importe de \$ 296.979,17 (son pesos doscientos noventa y seis mil, novecientos setenta y nueve con 17/100), RED CONSTRUCCIONES por un importe de \$ 360.000,00 (son pesos trescientos sesenta mil, con 00/100) y UNGAR NESTOR FABIAN por un importe de \$ 300.000,00 (son pesos trescientos mil, con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:



Ana María Zava ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacciones en Sede Vecinal" -----
-----presentado por la Sociedad Vecinal de Villa Florencia para ser
financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial;
conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº
13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
-----Barrio Villa Florencia a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto
en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
-----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA

FDO. MOLINA

[Handwritten signature]

RA. UG. Eva ROCCA
Sucesora de Espasmo Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2132</u>
Fecha <u>26.../05.../2017</u>